

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01208 00**
Decisión Tiene por notificado curador Ad-Litem

En atención a que la abogada Astrid Yulieth López Usme allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, la misma se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curadora Ad-Litem del demandado David Acuña Díaz, desde la fecha de notificación del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: juridica@pcasesores.co y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

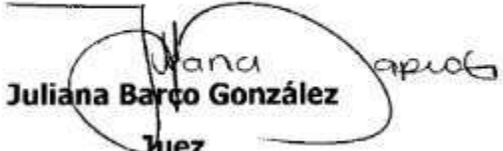
Así mismo, se incorpora la contestación de la demanda sin proponer excepción alguna.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 18 nov 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb89e6aee9bc216207c645c5ddcf534c78aeff951dae04b12664ef162be917**

Documento generado en 17/11/2021 10:47:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>